



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 226 -2022- GRA-GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 03 AGO 2022

VISTO; El Informe N° 185-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP, presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación mediante acto administrativo, la Formulación del Plan Operativo Institucional 2022 Reformulado al I Semestre y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Arts. 7° y 8° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión Presupuestaria, para lograr los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional Multianual y Presupuesto Institucional, que dichos instrumentos técnicos referidos deben concordar con el Plan Estratégico Institucional, para favorecer a la población objetivo a través de la prestación de servicios y logro de metas de cobertura con eficacia y eficiencia.

Que, mediante Directiva General, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 124-2020-GRA/GR. de fecha 13 de Marzo de 2020, se aprueba la "Directiva para la Programación Multianual, Elaboración, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho"

Que, el Director de Planeamiento y Presupuesto (e), conforme a sus funciones mediante el Informe N° 185-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP de fecha 01 de Agosto del 2022, remite el Plan Operativo Institucional 2022 Reformulado al I Semestre.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 26922 Ley Marco de Descentralización.





Que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, aprobado según Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR, de fecha 26-07-2010, en su Artículo 15° y el Inciso j), señala que la Dirección Regional tiene atribuciones de aprobar el Plan Operativo Institucional y la correspondiente evaluación. Y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°381-2020-GRA/GR.

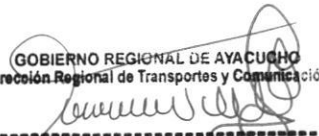
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional 2022, Reformulado al I Semestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Plan Operativo Institucional 2022, Reformulado al I Semestre, en un (01) ejemplar original a la Sub Gerencia de Planeamiento del Gobierno Regional de Ayacucho, y en un (01) ejemplar original para a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su difusión a los órganos estructurados de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, de acuerdo a las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicación

Ing. Tony Vilchez Yarinuamán
Director Regional